

Las mujeres en el proceso constituyente de Bolivia

María Edit Oviedo^(*) y Berta Wexler^(**)

Indígenas y mestizos son la parte mayoritaria de la población de la República de Bolivia, que se caracteriza por ser uno de los países con más importante diversidad étnica y cultural.

La llegada al poder del primer Presidente Indígena en América Latina, Evo Morales Ayma posibilitó en el país la redacción de una Nueva Constitución Política del Estado¹, tras décadas de luchas en que mujeres y hombres reclamaban cambiar el modelo colonial del Estado Boliviano.

Esta Asamblea Constituyente –Agosto 2006 a Diciembre 2007- fue la primera que reconoció la importancia de la presencia indígena en el país².

El proceso estuvo teñido de múltiples conflictos generados entre los partidos políticos tradicionales, especialmente los opositores al gobierno que hicieron dificultoso, el desarrollo de la Asamblea Constituyente, la aprobación del contenido de los artículos y por último la negociación para someterse a un plebiscito que finalmente fue afirmativo a principios del año 2009 para que se apruebe la Nueva Constitución Política del Estado Boliviano³. Proceso que así lo refleja el nuevo Preámbulo: *«El pueblo boliviano, de composición plural, desde la profundidad de la historia, inspirado en las luchas del pasado, en la sublevación indígena anticolonial, en la independencia, en las luchas populares de liberación, en las marchas indígenas, sociales y sindicales, en las guerras del agua y de octubre, en las luchas por tierra y territorio y con la memoria de nuestros mártires, construimos un Nuevo Estado»*

En las bases fundamentales del Estado el artículo primero dice: *...»Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías»...*

Al referirse al mismo, en un discurso el Vicepresidente Álvaro García Linares⁴, dice: *«Este artículo resume la Bolivia real, la Bolivia que nunca quisieron tomar en cuenta. Por primera vez reconoce a cada uno de los nueve millones de bolivianos; es una Constitución sin discriminación, sin sectarismo, equilibrada y da beneficios a todas y todos los bolivianos».*

Lo anticipa también el Preámbulo porque nos dice: *...»Dejamos en el pasado el Estado colonial, republicano y neoliberal. Asumimos el reto*

OVIEDO, María Edit y WEXLER, Berta "Las mujeres en el proceso constituyente de Bolivia", en **Historia Regional**, Sección Historia, ISP N° 3, Año XXII, N° 27, 2009, pp. 221-228.

histórico de construir colectivamente el Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario que integra y articula los propósitos de avanzar hacia una Bolivia democrática, productiva, portadora e inspiradora de la paz, comprometida con el desarrollo integral y con la libre determinación de los pueblos.

Nosotros, mujeres y hombres, a través de la Asamblea Constituyente y con el poder originario del pueblo, manifestamos nuestro compromiso con la unidad e integridad del país».

Uno de los temas más fuertes que permanece en la sociedad es el tema del racismo por eso llega a ser tan importante la declaración de hombres y mujeres con el poder originario del pueblo.

El racismo está vinculado al tema del colonialismo como forma de dominación y atenta a los más elementales derechos humanos y es según Silvia Rivera⁵: ...»dominación sustentada en la violencia física y la colonización de las almas»...

Al hablar de colonialismo nos aparece el tema de la dominación patriarcal. La sociedad patriarcal subordinó a las mujeres de todos los sectores sociales, sin embargo la condición de ser mujeres indígenas y mestizas lo han sufrido con mayor fuerza por la explotación y discriminación. De ahí que la descolonización como parte de la Nueva Constitución nos lleva al planteo de la despatriarcalización, al entendimiento y la tolerancia, para terminar con situaciones de subordinación: ...»en el modelo de orden social patriarcal, vertical y autónomo, del cual eran portadores los conquistadores ibéricos; todo varón era, por definición, superior a toda mujer⁶»...

Las argumentaciones tan importantes puestas en estas circunstancias darán o no legitimidad de la nueva norma cuando sea real su cumplimiento. Los compromisos asumidos por los legisladores y legisladoras del país no deberán solo quedar en la letra escrita.

Otra mirada

Por lo interesante del caso para América Latina, y para el debate entre las organizaciones de mujeres y los ámbitos académicos que estudian el género, presentamos esta nota como avance del trabajo de investigación que se ha realizado para su publicación en La Paz, Bolivia⁷.

Numerosos fueron los debates y las propuestas para formular una visión de país diferente. La mayoría de los artículos que se incorporaron a la Nueva Constitución referidos a las mujeres han sido producto de las deliberaciones públicas, de la sociedad civil, en numerosas organizaciones y al interior de las comisiones de mujeres constituyentes⁸.

El 34,51 % de las asambleístas fueron mujeres, 88 mujeres sobre 255 asambleístas de diferentes departamentos del país. De éstas la mayoría, 64 mujeres del partido de gobierno, del MAS, 16 del partido opositor PODEMOS

y 8 de otros partido. El 29,8 % de las mujeres profesionales, el 9 % agricultora, 9 % dirigentes de diferentes organizaciones de la sociedad civil, sólo el 3 % se asumió como ama de casa y el resto declaró tener otra ocupación; profesora, comerciante, estudiante o empresaria⁹.

El proceso de dominación especialmente se ve reflejado en la situación de injusticia social que según los informes oficiales 6 de cada 10 mujeres se encuentran en situación de pobreza, desde hace mucho tiempo. La dominación trajo consigo más de 500 años de sometimiento y discriminación contra las mujeres indígenas, en una sociedad patriarcal, de carácter racista, expresado hasta en las formas de vida más simples como lo expresa el Preámbulo: ...»*Así conformamos nuestros pueblos, y jamás comprendimos el racismo hasta que lo sufrimos desde los funestos tiempos de la colonia.*»...

La lucha de las mujeres indígenas comienza desde los primeros días de dominación española, continúa durante los procesos independentistas, luego en todas las épocas de la República y estas reivindicaciones históricas se ven plasmadas en las nuevas leyes del Estado.

Así el Artículo 8 va a respetar la equidad social y de género, cuando dice: ...»*Art. 8 II. El estado se sustenta en valores de unidad, igualdad, inclusión, dignidad, libertad, solidaridad, reciprocidad, respeto, complementariedad, armonía, transparencia, equilibrio, igualdad de oportunidades, equidad social y de género en la participación, bienestar común, responsabilidad, justicia social, distribución y redistribución de los productos y bienes sociales, para vivir bien.*»...‘

...»*Art. 9. 5. Garantizar el acceso de las personas a la educación, a la salud y al trabajo*»...

Se van a garantizar los derechos civiles y políticos de las mujeres en igualdad de condiciones con los varones, cuando el artículo 11 termina diciendo: ...»*con equivalencia de condiciones entre hombre y mujeres*»...

Tanto bolivianos como bolivianas tienen los mismos derechos, expresados en los Art. 21, Art. 26, Art. 210¹⁰.

Otros artículos prohíben y sancionan toda forma de discriminación sexual, étnica y de género como el Art. 14 en su apartado II y III.

El Art. 15 garantiza el derecho a vivir sin violencia y con dignidad e incorpora con los Art. 17, Art. 79, Art. 82 y el Art. 86 el derecho a recibir educación con equidad de género sin diferencia de roles ni violencia.

El Art. 45 plantea el derecho a asistencia y protección del Estado durante el embarazo y después del parto para una maternidad segura.

Una de las mayores preocupaciones ha sido el tema de la salud y se plantea en el Art 18- I: «que todas las personas tienen derecho a ella. II El Estado garantiza la inclusión y el acceso a la salud de todas las personas, sin exclusión ni discriminación alguna».

El Art. 35 promoverá políticas públicas para el bienestar colectivo y acceso

gratuito a los servicios de salud, y el Art. 45 establece el carácter gratuito en la seguridad social para todas las bolivianas y bolivianos.

Estos artículos son de gran importancia para las mujeres campesinas e indígenas que siempre ha sufrido innumerables trabas que tiene que ver con la discriminación étnica a la hora de llegada a los centros de salud.

En este sentido el Art. 48 ha incorporado apartados para superar estos mismos problemas planteados en las tareas laborales: «V. *El Estado promoverá la incorporación de las mujeres al trabajo y garantizará la misma remuneración que a los hombres por un igual valor tanto en el ámbito público como privado*».

VI. Las mujeres no podrán ser discriminadas o despedidas por su estado civil, situación de embarazo, edad, rasgos físicos o número de hijos e hijas. Se garantiza la inmovilidad laboral de las mujeres en estado de embarazo y de los progenitores, hasta que la hija o hijo cumpla un año de edad»

La llegada al poder justamente de un indígena abre una perspectiva diferente para bolivianas y bolivianos cuando los planteos empiezan por Vivir Bien y con Valores de unidad, igualdad, inclusión, dignidad, equidad social y de género según lo refleja el Art. 8 de la Nueva Constitución.

«*El Estado asume y promueve como principios ético-morales de la sociedad plural: ama qhila, ama llulla, ama suwa (no seas flojo, no seas mentiroso ni seas ladrón), suma tamaña (vivir bien), ñandereco (vida armoniosa), teko kavi (vida buena), ivi Maradi (tierra sin mal) y qhapaj (camino o vida noble).*»

La discriminación étnica estuvo vinculada al proceso de dominación donde la persona de origen blanco siempre ocupó lugares dentro del Estado y por lo tanto ejerció el poder de forma indiscriminada, por eso las mujeres de los sectores marginales, casi siempre indígenas y campesinas, lo sufrieron de manera muy marcada.

Hoy la sociedad puede ver en los Ministerios y organismos del Estado mujeres de «pollera» que tienen roles de dirigencia, como reivindicación histórica. Por eso se protege y respeta la identidad étnica, de género y generacional de las niñas, niños y adolescentes en el Art. 58.

Además en el Art. 62 el Estado protege a las familias porque son el núcleo fundamental de la sociedad, al igual que Art 63 y 64 establecen la igualdad de derechos y deberes de los cónyuges y el Art. 65 establece la responsabilidad de la carga de la prueba al demandado en temas relacionados a la filiación.

Por otro lado una de las demandas importantes fue aprobada en el Art. 66 que garantiza a las mujeres y a los hombres sus derechos sexuales y sus derechos reproductivos.

Las leyes más esperadas

Tema largamente debatido en toda la sociedad que invisibiliza la labor de las mujeres es el del ámbito doméstico, por eso la gran conquista ha sido el

reconocimiento del valor económico del trabajo del hogar en el Art. 338: *«El Estado reconoce el valor económico del trabajo del hogar como fuente de riqueza y deberá cuantificarse en las cuentas públicas».*

Y como las grandes luchas de las mujeres siempre estuvieron referidas al tema de la tierra debemos decir que este Nuevo Texto Constitucional garantiza la tenencia, herencia y titularidad de la tierra para las mujeres.

El Art. 395 I lo aclara: *«La dotación se realizará de acuerdo con las políticas de desarrollo rural sustentable y la titularidad de las mujeres al acceso, distribución y redistribución de la tierra, sin discriminación por estado civil o unión conyugal».*

Y finaliza con el Art. 401. 2: *«Promover políticas dirigidas a eliminar todas las formas de discriminación contra las mujeres en el acceso, tenencia y herencia de la tierra.»*

A modo de síntesis

Las mujeres fueron siempre invisibilizadas en la historia y más aún en las leyes fundamentales del país. Numerosos debates y luchas llevaron a desmascarar las bases patriarcales en que se fundó Bolivia y aún hoy sigue vigente esta situación que deberá ir cambiando a partir de que la Ley Fundamental ha tenido en cuenta a las inmensas mayorías, casi siempre desprotegidas y ha destacado la equidad de género no sólo como un slogans, sino como parte de la vida misma para bolivianas y bolivianos.

En el planteo de refundar Bolivia y algunos de los pasos trascendentales de lo que se ha llamado Revolución Democrática y Cultural ha sido esta experiencia del debate constituyente con todos los sectores de la sociedad, hasta de los más postergados que participaron de las deliberaciones y tantas complicaciones, complots y muerte provocaron como lo refleja el final del Preámbulo: *«Honor y gloria a los mártires de la gesta constituyente y liberadora, que han hecho posible esta nueva historia»*

Queremos destacar como muy significativas las palabras de un reciente estudio realizado por Colectivo Cabildeo que nos plantea: *«El conocimiento, la recuperación de los saberes y nuevas perspectivas que emergen desde las mujeres indígenas, son una respuesta crítica ante la colonización y creemos que son expresiones descolonizadoras. Pensar de otra manera y recuperar lo que nunca ha sido un conocimiento hoy como una reivindicación es un avance descolonizador.»*

Definitivamente nos encontramos entre dos épocas y esto significa entre dos momentos de profundas crisis, que nos mezclan y entretejen, lo neoliberal con lo descolonizador, y nuestra vista se nubla frente a un contexto confuso pero transformador»¹¹

En todo este proceso uno de los elementos más interesantes fue la construcción de diálogos interculturales entre mujeres de diferentes clases y etnias.

Las mujeres en el camino de las deliberaciones hicieron un nuevo aprendizaje, en sus actitudes, en sus habilidades, en su capacidad de diálogo y sobre todo en sus luchas¹². Esto hace que las mujeres comprendan que los derechos no son inamovibles sino dinámicos, que se tejen todos los días en la construcción de una Bolivia con mayor justicia social para los desplazados y sobre todo para las mujeres¹³.

Algunos de los logros han sido el lenguaje no sexista atravesado en toda la constitución, los más de 30 artículos que incluyen y toman en cuenta las reivindicaciones de las mujeres, que han sido objeto de luchas en décadas. Además la inclusión de las reivindicaciones de mujeres de los pueblos indígenas y originarios.

Por otro lado ahora queda la práctica, lo que se ha conseguido con luchas no se va a borrar con la indiferencia ya que los pueblos indígenas y las mujeres defenderán sus derechos adquiridos aunque el Estado sea un estructura difícil de cambiar.

RESUMEN

Las mujeres en el proceso constituyente de Bolivia

Este estudio enfoca el proceso constituyente de Bolivia y la construcción de propuestas de las mujeres, tanto constituyentes como de las organizaciones sociales e instituciones de la sociedad civil. Las mismas expresan la búsqueda de una mejor calidad de vida para las mujeres a través de la incorporación de derechos fundamentales de las mujeres para lograr la participación política igualitaria, una salud sexual y reproductiva que proteja a las mujeres, una educación no sexista y otras medidas que ayudarían a incluir a la mujer de manera plena al Estado.

La nueva Constitución Política del Estado, aprobada después del referéndum del 25 de enero del 2009, incluyó un importante número de artículos a favor de la equidad de género y la igualdad de oportunidades de las mujeres.

Palabras clave: descolonización - des patriarcalización - diálogo intercultural- constituyente- Constitución del Estado Boliviano

ABSTRACT

Women in the constitutional process in Bolivia

This research focuses on the constituent process in Bolivia and the construction of proposals on the part of women, constituent women as well as of social organizations and institutions of civil society. They voice the search for a better quality life for women by means of the incorporation of women's basic rights to achieve an egalitarian political participation, sexual and reproductive health which protects women, a non sexist

education and other measures that would help women to fully become part of the State.

The new State Political Constitution, approved after the referendum of January 25th. 2009 includes an important quantity of articles in favour of gender equity and equal opportunities for women.

Key words: decolonization – depatriarchalization – intercultural dialogue – Constituent Assembly – Constitution of the Bolivian state

Recibido: 31/03/09
Aceptado: 24/08/09
Versión final: 18/09/09

Notas

(¹) Licenciada y Profesora en Historia. Master en Desarrollo Social Humano. Docente de la Universidad Católica Boliviana. Directora Ejecutiva del Colectivo Cabildeo. Articulación de Mujeres por la Equidad y la Igualdad. (AMUPEI). Miembro del Comité de América Latina y el Caribe para la defensa de los derechos de las mujeres – (CLADEM Bolivia). E-Mail: moe_ce@yahoo.com

(²) Master en la Problemática del Género y Profesora Especializada en Historia. Miembro Centro de Estudios Interdisciplinarios sobre las Mujeres (CEIM)- Universidad Nacional de Rosario. Miembro Comité Académico Museo de la Mujer Argentina. Argentina. E-Mail: berjorgi@hotmail.com

¹ El texto completo sobre la Asamblea puede consultarse en el sitio oficial: <http://www.presidencia.gob.bo/download/constitucion.pdf>

² Desde la constitución redactada en noviembre de 1826, la presencia de la mayoría indígena estuvo negada.

³ NUEVA CONSTITUCIÓN Política del Estado. República de Bolivia., La Paz, 2009

⁴ GARCIA LINERA, Álvaro. **Discurso en Federación Trópico**, 5 de enero del 2008.

⁵ RIVERA, Silvia [comp]. **Ser mujer indígena, chola o birlocha en la Bolivia postcolonial de los 90**. La Paz, 1996

⁶ QUIJANO Aníbal. «Don Quijote y los molinos de viento en América Latina». EN: LANDER, Edgardo (comp.); **Colonialidad del Poder, Eurocentrismo y América Latina**. CLACSO-UNESCO, Buenos Aires Argentina, 2000

⁷ COLECTIVO CABILDEO, fundación que trabaja con mujeres en La Paz, Bolivia. **Investigación** en curso.

⁸ PADEP. **Mujeres constituyentes**. La Paz, 11 de octubre del 2007

⁶ Datos de un **Informe de Colectivo Cabildeo**, fundación que trabaja con mujeres en La Paz, Bolivia

⁹ COLECTIVO CABILDEO, **op. cit.**

¹⁰ En términos históricos, esta lucha viene de los tiempos revolucionarios de Francia cuando sólo se declaró los Derechos del Hombre y del Ciudadano, y fue en 1791 Olympe De Gouges la que escribió la Declaración de los Derechos de la Mujer y la Ciudadana: «... *La mujer nace libre y permanece igual al hombre en derechos*». Sin embargo por su incansable lucha fue condenada a muerte dos años después pero su prédica será el ejemplo para todas las mujeres del mundo, como lo fue también en Bolivia.

¹¹ **Ibidem**

¹² **Ibidem**

¹³ RUBIN, Gayle. «Tráfico de mujeres. Notas sobre la «Nueva Economía Política» del Sexo». EN: **Revista Nueva Antropología**, Noviembre- Vol. VIII, N° 030. Universidad Nacional Autónoma de México. México D.F., 1986